



ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA AXENCIA GALEGA DE EMERXENCIAS Y LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO SOBRE COMUNICACIÓN BILATERAL, INFORMACIÓN MUTUA Y ELABORACIÓN DE PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN CONJUNTA EN MATERIA DE EMERGENCIAS

Santiago de Compostela, 5 de octubre de 2023

REUNIDOS

De una parte, don DIEGO CALVO POUSO, en su condición de presidente del Consejo Rector de la Axencia Galega de Emerxencias, para el que fue nombrado en fecha 16/05/2022, en nombre y representación de esta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/2007, de 7 de mayo, de emergencias de Galicia y en relación con las competencias atribuidas por el Decreto 223/2007, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el estatuto de la Axencia Galega de Emerxencias.

De otra parte, don CARLOS BOTANA LAGARÓN, nombrado presidente de la Autoridad Portuaria de Vigo por la Orden de 23 de junio de 2023, de la Consellería del Mar de la Xunta de Galicia publicada en el *Diario Oficial de Galicia* n.º 121, de 27 de junio de 2023; y la Orden TMA/719/2023, de 28 de junio, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* n.º 158, de 4 de julio, actuando en representación de dicho organismo, y en virtud de las facultades que para tal efecto le confiere el Real Decreto legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacitadas para la firma de esta ADENDA al CONVENIO, y a tal fin,

EXPONEN

Primero. - Que en fecha 2 de julio de 2019, se suscribió un convenio entre la Axencia Galega de Emerxencias y la Autoridad Portuaria de Vigo sobre comunicación bilateral, información mutua y elaboración de protocolos de actuación conjunta en materia de emergencias.

Segundo. - Dicho convenio fue tramitado de conformidad con lo establecido en la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público y finalmente fue publicado en el Boletín Oficial del Estado, número 242, de fecha 8 de octubre de 2019.

Tercero. - Dicho Convenio establece en su Estipulación DÉCIMA, - VIGENCIA, lo siguiente:

“El presente convenio se perfeccionará una vez firmado por las partes y resultará eficaz una vez publicado en el Boletín Oficial del Estado, previa inscripción en el Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, siendo su duración de CUATRO (4) AÑOS.

No obstante, antes del final del plazo previsto si las circunstancias lo hacen aconsejable, las partes por unanimidad podrán acordar su prórroga por el periodo estrictamente necesario y siempre dentro del límite máximo de hasta cuatro (4) años adicional, establecido en la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.”

Que estando próxima la finalización de este, y estando interesadas las partes firmantes en la renovación del citado convenio, es por lo que;



ACUERDAN

PRIMERO. - La prórroga del CONVENIO ENTRE LA AXENCIA GALEGA DE EMERXENCIAS Y LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO SOBRE COMUNICACIÓN BILATERAL, INFORMACIÓN MUTUA Y ELABORACIÓN DE PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN CONJUNTA EN MATERIA DE EMERGENCIAS, por un período de CUATRO (4) AÑOS.

SEGUNDO. – La presente ADENDA se perfeccionará una vez firmado por las partes y resultará eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, en el plazo de cinco (5) días hábiles desde su formalización. Así mismo será publicado en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERO. - Mantener el resto de las ESTIPULACIONES del convenio firmado el día 2 de julio de 2019.

Por la Axencia Galega de Emerxencias

Por la Autoridad Portuaria de Vigo.

D. Diego Calvo Pouso

D. Carlos Botana Lagarón

U/esc/ADENDAAXEGA